

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peretas.	FUERA DE CORDOBA	Peretas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2986

Por infracción á los artículos 2.º y 26 del Reglamento de carruajes de 13 de Mayo de 1857, publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de 1.º de Marzo de 1889, le ha sido impuesta por este Gobierno la multa de 20 pesetas á don Bernabé Vilches, vecino de Castro del Rio, que con un coche de su propiedad hace el servicio de conducción de viajeros desde Baena á Montilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo mandado en la Regla 8.ª de la Real orden de 9 de Abril de 1863.

Córdoba 19 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

### MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 2997

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la Cátedra de Perspectiva y Paisaje, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en el presupuesto de aquella localidad, y demás ventajas

que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al Programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta á continuación.

Los ejercicios para la Perspectiva serán tres:

1.º Contestar á las preguntas que el Tribunal tenga por conveniente dirigir á los opositores sobre los nombres y usos de las líneas y puntos de que la Perspectiva se sirve para resolver sus problemas y cuál debe ser su colocación, indicando los medios de que puede valerse el artista cuando las distancias necesarias exceden de las dimensiones del papel ó lienzo en que se haya de ejecutar la obra. El Tribunal determinará las condiciones especiales de este ejercicio, atendida la importancia de la asignatura, y en vista del número de opositores que se presenten.

2.º Dibujarse solo en contorno la composición de un asunto arquitectónico interior ó exterior sacado á la suerte de entre los que tendrá dispuesto el Tribunal. El asunto de esta composición será presentado en sus tres proyecciones vertical, horizontal y escenográfica, conservando las líneas ú operaciones de que se haya valido el opositor para obtener el resultado. Se dibujarán en pliegos de 0'62 por 0'47 en cuatro días, pudiendo los opositores trabajar en ellos desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde. Se les permitirá servirse de algún Tratado de Arquitectura como guía para las proporciones; y de la proyección escenográfica de su composición, sacarán un calco que les servirá para el ejercicio siguiente. Podrán suprimir la proyección vertical si creen que bastará según

su composición una línea de sus alturas geométricas.

3.º Por el referido calco harán otro dibujo de claro oscuro lavado con tinta de china ó sepia, y el Tribunal dispondrá si ha de ser alumbrado con luz natural ó artificial, y en ambos casos cuál ha de ser con relación al dibujo la posición del lumínar.

Para este ejercicio dispondrán los opositores de los mismos días y horas que para el anterior.

Los ejercicios para el Paisaje serán tres:

1.º Hacer un dibujo al lápiz copiado del natural en dos días, á tres horas cada uno, en papel de 0'40 por 0'28.

2.º Un estudio pintado al óleo en tres días á tres horas cada uno, apaisado, cuyas dimensiones serán de 0'40 por 0'28.

3.º Por este mismo estudio, componer un cuadro pintado al óleo en treinta días, apaisado, del tamaño de 1m,70.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que según disposiciones que se hallan en todo vigor, los aspirantes que no los presentasen dentro del expresado plazo, precisamente, serán excluidos de la oposición.

Conforme á lo prevenido en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los Es-

tablecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 15 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.

### AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2989

Acordado por la municipalidad de mi interina presidencia que se contrate en subasta pública el acopio de ochocientos metros cúbicos de piedra rodada con destino al afirmado de los caminos de la ronda de esta capital, se anuncia la celebración de dicho acto por término de diez días, cuyo remate tendrá efecto en el despacho de esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del sábado veinte y siete del que rige, con arreglo á las condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos que en el presupuesto pericial se fija á la unidad métrica de expresado material, y las proposiciones habrán de formularse por personas que tengan aptitud legal para contratar en pliegos cerrados y papel de la clase duodécima (de una peseta) debiendo acompañar los postores además de su cédula personal recibo que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales la suma de cien pesetas en concepto de fianza previa y redactarse aquellas con arreglo al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de... domiciliado en la calle de... número... como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones bajo las cuales se contrata el acopio de ochocientos metros cúbicos de piedra rodada con destino al afirmado de los caminos de la ronda, aceptan-

do el proyecto en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar dicho servicio por la cantidad (de tantas pesetas por letra) cada unidad métrica de expresado material.

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este contrato.

Córdoba 17 de Octubre de 1894.—  
Manuel de Eguilior.

## JUZGADOS

### LUCENA

Número 3000

Don Francisco Javier Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos á instancia del Procurador don Miguel López y López, en nombre del Excmo. señor don Rafael de Flores y Rodríguez, contra la testamentaria de don Pablo López Valenzuela, sobre cobro de cantidad de pesetas, procedentes de mútuo, se han mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se describen:

Pts. Cts.

1.ª Una suerte de tierra calma en el sitio Prado Quiñero, primer cuartel rural de este término, que consta de veinte y tres y medio celemines, lindante al Norte con otra de herederos de don José Carmona; á Poniente otras de herederos de don Rafael de la Torre; á Levante más de Francisco Jimenez Ramirez, y al Sur con el camino que se dirige al Peñon del Grajo, valorada en la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta pesetas 2470

2.ª Otra suerte de viña que antes fué olivar, de cabida de cuatro y cuarta aranzadas, en el partido de Añora, lindante á Levante con tierras procedentes de don Rafael Soto y viñas del señor Marqués de Campo de Aras; al Sur con las mismas y la servidumbre que se dirige á la Cruz de Araceli, y á Poniente y Norte con tierras y algunos olivos de herederos de don Nicolás Ruiz, justipreciada en quinientas pesetas 500

3.ª Otra suerte de tierra viña que nombran de las Tranqueras ó Añora, de este término, de cabida de tres aranzadas, unida hoy á la anterior, lindante á Levante con viñas del señor Marqués de Campo de Aras; á Poniente y Sur olivar y majuelo de herederos del dendor Pablo López y al Norte con olivar de herederos de don José Aznar y Gómez, valorada en cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos 406 25

4.ª Otra suerte de viña majuelo floxerado, en el par-

tido del Mortero, tercer cuartel rural de este término, de cabida de dos y media aranzadas, que linda á Levante con viña amanchonada que fué de don José María Paniagua; al Sur tierra manchón de herederos de Juan de Dios Galvez; á Poniente la servidumbre del pago, y al Norte clivar de Pedro Guerrero Lara, valorada en doscientas cincuenta pesetas 250

5.ª Otra suerte de tierra amanchonada en el sitio del Mortero, tercer cuartel rural de este término, de cabida de una hectárea, un área, trece centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda á Levante con el camino que dá nombre al partido, olivar de Pedro Guerrero, viñas de don Rafael Tamarit, otra de don Francisco de Paula Ramirez, y manchón del Conde de Hust; á Poniente manchón del Marqués de Campo de Aras, majuelo de herederos de don Juan Lopez Blancas, y de José Escudero; al Norte con manchón del Conde Hust, y al Sur majuelo de don Nicolás Lavela, tasada en ciento treinta y cinco pesetas 135

6.ª Otra suerte de viña perdida por la plaga filoxérica, en el partido de Cañada de Cartas, primer cuartel rural de este término, de cabida de tres y cinco octavas aranzadas y catorce estadales; lindante á Levante con olivar de Gregorio Cañete; á Poniente más de herederos de don Felipe Torres, y al Norte y Sur manchón de doña Joaquina Carmona, valorada en ciento cuarenta pesetas 140

7.ª Una casa situada en la Plaza de la Barrera, número dos, de esta ciudad; tiene su fachada á Oeste y linda por la derecha entrando con otra de Francisco Espejo Jimenez; por la izquierda con la número cuatro, de los herederos de Francisco León y por la espalda con la casa sin número de la calle de la Féria, de los herederos de Manuel Puy; ocupa una superficie de doscientos veinte metros, cincuenta y cuatro decímetros y se compone de cuatro crujías, dos en planta baja, principal y segunda, y las otras dos, sala baja y principal, patio con pozo entero y corral, valorada en tres mil doscientas ochenta y seis pesetas 3286

8.ª Otra casa situada en la calle de las Descalzas, número uno, de esta ciudad; su fachada está al Este y linda por la derecha entrando con otra de herederos de doña Juana Izquierdo, por la izquierda y espalda otra de don Manuel

Escudero y Budia; ocupa una superficie en planta baja de cuarenta y un metros cincuenta y seis decímetros, en la principal de cuarenta y ocho metros, diez y seis decímetros, por pisar parte de ella sobre la casa de los herederos de doña Juana Izquierdo; la segunda y tercera planta solo contiene la superficie de la baja y se compone de una sola crujía con cuatro pisos, un pasillo y patio con cuatro partes de pozo, valorada en dos mil trescientas seis pesetas 2306

9.ª Otra casa número veinte y dos de la calle Ballesteros, de esta ciudad; su fachada dá al Norte y linda por la derecha entrando y espalda con otra de don Juan Pedro Cortés, y por la izquierda con otra de José Jesús Ramirez; ocupa una superficie de trescientos veinte y dos metros, treinta y cuatro decímetros y se compone de dos crujías con planta baja, principal y segunda, patio con galería baja y principal, pozo medianero, otras dos crujías paralelas á la de la fachada, otras dos contiguas y normales con bajo y principal y segunda y corral; en la planta baja de estos, horno de pan cocer, artesa para amasar y maquinaria de hierro y madera, justipreciada en cinco mil ochocientas cuatro pesetas 5804

10. Una zahurda en la calle Almazán, de esta ciudad, sin número; dá su fachada á Oeste y linda por la derecha entrando con corralón de don Antonio José Ruiz Conela; por la izquierda con la número siete de la calle Alamos, de María Josefa Ayala, y por la espalda con patio de don Joaquín González Torres; ocupa una superficie de doscientos veinte y nueve metros ochenta y cuatro decímetros y se compone de patio, cuadra y zahurda, valorada en seiscientas ochenta y nueve pesetas 689

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia ya referida, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento en la forma que determina la ley; que la casa de la calle de las Descalzas, número uno, y la de la Plaza de la Barrera, número dos, y la tierra calma de veinte y tres y medio celemines en Prado Quiñero, de este término, gravadas con la pensión vitalicia de la Religiosa doña Eduarda Lopez, formarán un lote para el efecto de las posturas, considerados dichos tres prédios como uno solo, siendo de cuenta del rematante el abono de las pen-

siones vitalicias, que se deducirán del prédio, y que solo existen como títulos de propiedad las certificaciones expedidas por el señor Registrador de la propiedad referentes al dominio, posesión y estado de libertad de los inmuebles antes referidos, sin que los postores puedan exigir otros, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Lucena á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Sanz.—Per mi compañero señor Romero, El actuario, Timoteo Sánchez.

### MONTILLA

Núm. 3001

Don Diego Medina García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el expediente sobre la muerte intestada de don Angel Céspedes y Varo, que tuvo lugar en esta ciudad el día once de Abril último, estando casado cuando ocurrió su fallecimiento, con doña Isabel Polo y Castellano, en el que se solicita por doña María de los Dolores y don Antonio Céspedes y Varo, representados por el Procurador don Antonio Duque y Cimarro, se les declare herederos de aquel, de quien eran hermanos de doble vínculo, dentro del tercer grado civil, por no haber dejado descendientes ni ascendientes llamados á heredar en primer término, se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten á ejercitar las acciones de que se crean asistidos.

Dado en Montilla á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Maldonado.

Núm. 3002

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Manuel Herrera y Holgado, cuya muerte tuvo lugar en esta ciudad el diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, y habiéndose reclamado la herencia de dicho finado, por sus hermanos don Arcadio y don José María Herrera y Holgado, en los referidos autos promovidos á instancia del don Arcadio, para cumplimiento de lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente.

Dado en Montilla á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Maldonado.

El público no se han hecho reclamaciones, fué aprobado y que pase á la Junta pericial para que extienda la copia que está prevenida y una al mismo los estados de fincas exentas y resulten de la riqueza.

Sesión del día 20

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Fué aprobado definitivamente el apéndice al amillaramiento para el año de 1894 á 95, acordando se remita al señor Administrador de Hacienda para la suya respectiva.

Sesión del día 27

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Se dió cuenta de una comunicación, fecha 23 de referido mes de Mayo, dirigida por el señor Gobernador civil, en la que manifiesta aprobar el gasto de 125 pesetas para sueldo del cartero de esta villa.

Quedó aprobado el estado mensual de distribución de fondos.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 3

En este día no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 10

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se acordó proceder al repartimiento de la contribución territorial girado por la Administración de Hacienda sobre la riqueza rústica del año de 1894 á 95 y que aparece inserto en el *Boletín Oficial* número 127, correspondiente al lunes 28 de Mayo último.

Se dió cuenta de una comunicación que, con dicha fecha, dirige el señor Presidente de la Comisión provincial, participando el acuerdo de dicha Comisión, fecha 21 del mismo, denegando el aplazamiento que tenía solicitado este Ayuntamiento para el pago de sus atrasos por contingente provincial en diez anualidades, asor-

dándose solicitar nuevamente el mismo, por espacio de cuatro anualidades.

Sesión del día 17

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 24

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Visto el repartimiento girado por la excelentísima Diputación provincial para el contingente del año económico de 1894 á 95, inserto en el *Boletín Oficial* número 139, correspondiente al lunes 11 de este mes de Junio, habiéndole correspondido á este pueblo la cantidad de 4176 pesetas 7 céntimos, y resultando que en el presupuesto formado para dicho año se halla consignada la cantidad de 3619 pesetas y 46 céntimos, apareciendo, por lo tanto, un déficit de 554 pesetas 61 céntimos, la Corporación acordó se tenga presente para incluirlo en el presupuesto adicional.

Se acordó el abono de 175 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, al Comisionado don José Gil Arana, por las dietas devengadas en la ejecución por descubiertos del contingente provincial.

Quedó aprobada la cuenta de gastos de los empleados de esta población, y que se haga el pago de las 252 pesetas 50 céntimos á que asciende la misma.

De la misma manera quedó aprobada otra de 49 pesetas, importe de los gastos ocasionados en la composición de fuentes y cañerías, acordándose su pago.

Asimismo fué aprobada otra cuenta, cuyo importe de 297 pesetas se acordó sea pagado, de los gastos ocasionados en la composición de caminos.

Quedó aprobado el estado de distribución mensual de fondos.

Visto el extracto formado de los acuerdos de este Ayuntamiento, comprensivo á los meses de 1.º de Enero de 1893 á 31 de Diciembre del mismo, y desde 1.º de Enero á 31 de Marzo del corriente año, fué aprobado, acordándose se remita al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*.

El antecedente extracto ha sido aprobado

miento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales y que pasen á la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Sesión del día 21

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales, acordando su aprobación y que se expongan al público por término de quince días.

Quedar enterada de una circular de 10 del que cursa, expedida por el señor Gobernador civil de la provincia, en la que se consiguan las reglas á que ha de sujetarse la formación de los presupuestos adicionales, acordando su cumplimiento.

Presentado el presupuesto adicional, formado por la Junta respectiva para el año de 1892 á 93, quedó aprobado, acordándose su exposición al público por término de quince días y que á su debido tiempo pase á la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva.

Declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, por no haberse presentado ninguna reclamación.

Sesión del día 28

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Quedó aprobado el estado de distribución mensual de fondos.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Visto el presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión respectiva para el año

de 1894 á 95, se acordó su exposición al público por término de quince días.

Sesión del día 11

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Prestar informe favorable al expediente inscrito para el reservista Miguel Muñoz Serrano para que se le exceptúe del servicio activo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Fué nombrada la Comisión que diese dictamen, previo examen, de las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Se presentó y aprobó el presupuesto adicional del año de 1892 á 93 que ha de refundirse en el del ejercicio corriente de 1893 á 94.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

El Ayuntamiento quedó enterado, prestando su cumplimiento, de una circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha nueve del corriente, dando instrucciones para combatir la flojera y conocimiento de los débitos que tienen los Municipios por repartos para su extinción.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales de 1892 á 93, y que por conducto del señor Alcalde se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva prestarles su aprobación.

(Boletín Oficial del día 23 de Octubre de 1894.)

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Quedar enterado de haber correspondido á este pueblo la cantidad de 3619 pesetas 46 céntimos para el presente año económico de 1893 á 94, según repartimiento provincial aprobado por la Comisión de la excelentísima Diputación provincial en nueva del que cursa.

Quedar enterado, y en su cumplimiento, de una Real orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, fecha veinte y cuatro de Enero último, señalando los plazos en que han de designarse las fincas amillanadas para la cobranza de contribuciones.

Aprobar el estado de distribución mensual de fondos.

MES DE MARZO

Sesión del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Quedó aprobado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente de 1893 á 94 y que se exponga al público por término de quince días.

Sesión del día 11

En esta día no hubo sesión por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Se dió comisión al Regidor Sindico don Agustín Reina Expósito para pasar á la cabeza de partido á la discusión del presupuesto celular de 1894 á 95.

Sesión del día 18

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Manuel Ariza Ramírez

Auerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Quedó aprobado el presupuesto ordinario formado para el año económico de 1894 á 95.

Sesión del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Dar cumplimiento al Real decreto de 24 de Enero último, sobre el reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre edificios y solares.

Quedar enterado y prestar su cumplimiento á la circular del señor Administrador de Hacienda, fecha 16 del que cursa, para adoptar los medios de cubrir el encauzamiento de consumos.

Quedar enterado de una circular de la excelentísima Comisión provincial, fecha 14 del que cursa, señalando los días del juicio de excoñones, nombrándose al Concejal don Ramón Alcalá González para la presentación de quintos y documentación que está prevenida.

Se acordó aprobar el estado de distribución mensual de fondos.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Se verificó el sorteo de contribuyentes que han de concurrir para la adopción de medios para cubrir el encauzamiento de consumos de 1894 á 95.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 24 del actual.

Y para su publicación, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, expido el presente, visado y sellado por el señor Alcalde, en Almedinilla á veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º: Vega.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el indicado trimestre.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes acordaron los medios de hacer efectivo el encauzamiento de consumos para el año económico venidero de 1894 á 95.

Sesión del día 8

En este día no hubo sesión por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil, fecha 10 de este mes, transcribiendo otra del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, fecha 6 del mismo, manifestando haber concedido á este Ayuntamiento los beneficios que establece el artículo 27 del reglamento de la Denda provincial, la Corporación acordó quedar enterada.

Presentado el apéndice al amillaramiento, formado por la Junta pericial para el año de 1894 á 95, se acordó su exposición al público por término de quince días.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Se dió cuenta de una comunicación de 18 del mismo, dirigida por el Delegado especial don José García, nombrado por el señor Gobernador civil para intervenir los libros de contabilidad y fondos municipales hasta tanto se ingrese en la Caja de instrucción primaria la cantidad de 2527 pesetas 99 céntimos que se adeudan por expresado ramo.

La Corporación acordó consignar que habiéndose ingresado con fecha 17 de Febrero anterior 1555 pesetas 23 céntimos, que unido á lo ingresado de los recargos municipales, solo se deben 449 pesetas 62 céntimos, cuyo pago se hará inmediatamente, lo cual se pondrá en conocimiento del señor Delegado, á los fines que procedan.

Sesión del día 22

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Se acuerda el pago de 90 pesetas, con cargo al capítulo de imprevisos, al Subdelegado don José García, por dietas devengadas por desahucios del ramo de Instrucción primaria.

Se admiten como vecinos á don Francisco Córdoba Vaquero y don Manuel Montoro Rubio.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Se nombra á don Rafael Areales y Romero Comisionado para la presentación de mozos ante la excelentísima Diputación provincial, pertenecientes á los reemplazos de 1891, 92 y 93.

MES DE MAYO

Sesión del día 6

En este día no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 13

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Auerdos adoptados: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales.

Visto el presupuesto adicional de 1893 á 94, que ha de refundirse en el ordinario vigente, y resultando que por el señor Gobernador civil se elimina de la partida de gastos la cantidad de 125 pesetas, consignadas para sueldo del cartero, se acuerda interesar de dicha superior autoridad la aprobación de dicho gasto, puesto que para ello está autorizada la Corporación por el ilustrísimo señor Director General de Correos.

Visto nuevamente el apéndice al amillaramiento, y resultando que durante su exposición